

Voto, se suspenda de la posesion qu'ocupa el Sr. Alonso
enominal de don'te, de oficio de Alex, an por el motivo que en el
el memorial presentado, por el Sr. Juan Jph Perez, Cua Terera en
quanto Comprehende la Comra, como p'ntener ordenada, sen
do Sr. enominal de un al Caudal pu. de la Bodega del
Ayre, y al Sr. Navarro que ha estado Reclamando, Cua Sol
vencia no ha acreditado; por lo que para los Reclamos que
songa convenientes hacer en caso contrario, sobre que por esta
lanalidad de la cosa, significa al Sr. Jov. ^{or} manes de se han mandado
delepar que se por el Sr. Jov. ^{or} el testimonio de los ayres
anexo, de la ciudad de Toledo Sr. de los respectivos nombres
miembros, con fe Comprehensiva al que en e. aduciendo an ala
de Har. ^{da} como ala Bodega

El Sr. D. Juan Navarro Avizuel Dijo: Que en orden a
mencion que remite a la propos. hecha por el Sr. Alonso Sa
haza, de las especies tocadas en la propos. de Sr. D. Alejandro
de Campo Pedrono, es fuero, se suspenda la admision de Sr. D.
Alonso enominal de otro ejercicio de nomina de Sr. D. conmutan
dore antes al Tribunal donde dimana la de Toledo, para
la Resolucion que oviere por conveniente

El Sr. D. Pedro enonim Dijo: Que en orden a la de Toledo de
pachada a favor de Sr. Alonso enominal en el Sr. para que en
calidad de Sr. Sr. de oficio de Sr. D. Juan An
tonio de Robles enonim: la Sr. D. hecha por el Sr. D. Juan Jph
de Juan Jph Perez en el año proximo pasado, en virtud de la cual
al el agraciado adquiriendo de Sr. D. algunos de Sr. D. pri fueron
sentimientos p'ntes, y mas quando la Sr. D. conmutada, a
Sr. D. Juan Antonio de Robles enonim y sus sucesores